



Dictamen 16/2018

Proyecto de “Decreto Foral por el que se establece el currículo de los Niveles Básico, Intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa”.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del 27 de junio 2018

D. Aitor Etxarte Berezibar

Presidente/Lehendakaritza

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario

D. Javier Albizu Sanz

Representante de las entidades locales.

D. Pedro María Baile Torrea

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres.

D. Fernando Barainca Lagos

Representante del profesorado de centros privados/FSIE-SEPNA

D^a. Aurora Bernal Martínez de Soria

Representante de las Universidades/UNA

D^a. M^a. Luisa de Simón Caballero

Representante del Parlamento de Navarra.

D. Ander Domblás García

Representante de la Administración Educativa

D. Mikel Fernández de Quincoces

Martínez de Birgara

Representante de la Administración Educativa.

D. Alfredo Hoyuelos Planillo

Personalidad de reconocido prestigio / Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG/FERE

D. Sergio Iribarren Galbete

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres.

D. Aitor Lacasta Zubero

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Iosu Mena Sarasola

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos.

D.^a Carmela Muñoz Ventura

Representante del profesorado de centros privados/Ikastetxe Pribatuetako Ikarasleen ordezkaria FETE-UGT

D. Roberto Pérez Elorza

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D^a. Nora Salbotx Alegría

Representante del profesorado de centros públicos/Ikastetxe Publikoetako Irakasleen ordezkaria LAB

Dictamen 16/2018

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2018, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad el siguiente Dictamen sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se establece el currículo de los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa”.

D. Ignacio Toni Echeverría

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra/CORMIN.

D^a Amaia Zubieta Garciandía

Representante del profesorado de centros públicos/STEE-EILAS

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

Las Enseñanzas de idiomas de régimen especial que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, cuyo objetivo es capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, quedan organizadas en los niveles Básico, Intermedio y Avanzado y que dichos niveles se corresponderán, respectivamente, con los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se subdividen, a su vez, en los niveles A1, A2, B1, B2, C1, y C2.

El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del Nivel Básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de dicho real decreto, en su disposición final primera, *Calendario de implantación*, dispone que, con carácter general, las enseñanzas reguladas por dicho real decreto se implantarán en el año académico 2018-2019.

El artículo 6.4. de la Ley Orgánica 2/2006 establece que las Administraciones educativas deben establecer el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la mencionada Ley, a partir de los aspectos básicos del currículo que fije, en ejercicio de su competencia, el Gobierno.

Para su implantación en el curso académico 2018-2019, procede establecer el currículo de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, a partir de los aspectos básicos fijados en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE Núm. 311, de 23/12/17).

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

Tras la aprobación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modificaba la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se aprobó el decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial regulados por la Ley Orgánica 2/2006, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y el Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, por el que se aprueba el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Enseñanzas no Universitarias a la Comunidad Foral de Navarra, corresponde al Gobierno de la misma establecer los currículos para el ámbito territorial de su competencia.

Es, por ello, competencia y obligación del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra adecuar este Real Decreto al sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra elaborando el correspondiente proyecto de Decreto Foral.

La elaboración del proyecto de Decreto Foral ha sido realizada por el equipo técnico del Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas, a través de la Sección de Lenguas Extranjeras.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El Proyecto de Decreto Foral propuesto, sometido al criterio del Consejo Escolar, consta de una Exposición de motivos, ocho artículos, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y seis anexos.

En la Exposición de motivos se citan, de una parte, los antecedentes normativos y de otra, se describe el contenido de la norma.

El contenido de los artículos y disposiciones es el siguiente:

Artículo 1. Objeto y ámbito.

Artículo 2. Finalidad y organización.

Artículo 3. Acceso.

Artículo 4. Currículo.

Artículo 5. Certificados.

Artículo 6. Equivalencia de estudios.

Artículo 7. Valoración de los certificados.

Artículo 8. Calendario de implantación

Disposición Derogatoria única: Con la entrada en vigor de este Decreto quedarán sin efecto el Decreto Foral 22/2007, de 19 de marzo, por el que se establecía el currículo de los niveles Básico e Intermedio, el Decreto Foral 58/2008, de 2 de junio, por el que se establecía el currículo del Nivel Avanzado y Decreto Foral 67/2014, de 27 de agosto, por el que se establecía el currículo del Nivel C1.

Disposición Final primera. Desarrollo normativo.

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

Anexo 1. Aspectos comunes del currículo del nivel básico A2 de alemán, euskera, francés, inglés e italiano

- Definición del nivel
- Objetivos generales y específicos de cada actividad de lengua
- Contenidos y competencias
- Metodología
- Evaluación

Anexo 2. Contenidos lingüísticos específicos del nivel básico de alemán, euskera, francés, inglés e italiano.

Anexo 3. Currículo básico del nivel intermedio B1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Anexo 4. Currículo básico del nivel intermedio B2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Anexo 5. Currículo básico del nivel avanzado C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Anexo 6. Currículo básico del nivel avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

4. OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El texto de la norma va acompañado de las memorias normativa, económica, justificativa, organizativa y del Informe sobre Impacto por razón de sexo.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Decreto Foral por el que se establece el currículo de los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Ley Orgánica

2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 27 de junio de 2018

Vº Bº
El Presidente
Aitor Etxarte Berezibar

El Secretario
Antonio Iriarte Moncayola

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA.